

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA FUNDACIÓN CMPC.

Solicitud N°375

SANTIAGO, 18 DIC 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Subsecretaría de Educación Parvularia es el órgano de colaboración directa del Ministerio de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la Educación Parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

2. Que, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen a la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

3. Que, en este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

4. Que, así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

5. Que, en este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar*

6. Que, para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

7. Que, la jefa de la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, solicitó la confección del acto

administrativo que aprueba el Convenio de Colaboración mencionado en el considerando anterior.

8. Que, el referido convenio requiere ser formalizado por medio de la dictación del pertinente acto administrativo totalmente tramitado.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación CMPC, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN CMPC

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2020, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, RUT N°61.980.5402. representada legalmente por su Subsecretaria, doña MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N°11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "Subsecretaría", por un parte. Y por otra parte, la FUNDACIÓN CMPC, rol único tributario N° 75.764.900-4, representada en este acto y para este efecto por su Presidente, don GUILLERMO TURNER OLEA, cédula nacional de identidad N° 10.800.982-9 y por su Directora Ejecutiva, doña Carolina Andueza Fabani, cédula nacional de identidad N° 8.952.638-8 , todos con domicilio para estos efectos en Agustinas 1343, piso -1, comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Fundación", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen a la

concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases

Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud de lo anteriormente señalado, y en el marco del Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría y la Fundación suscriben el presente Convenio de Colaboración con el objeto de ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos, incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida, y así, favorecer el cumplimiento de la iniciativa adoptada por la Subsecretaría. Para cumplir con el fin del presente Convenio, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos vinculados a la Fundación acceder y apropiarse de los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años.

En consecuencia, Subsecretaría y la Fundación celebran el presente convenio de colaboración, para así comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la Fundación.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.

2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de 0-3 años participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la Fundación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Fundación, se comprometen a realizar todas las acciones posibles y necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Disponer de una contraparte institucional, seleccionada por la Fundación a su juicio exclusivo, que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el Manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la Fundación.
7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la Fundación, durante el período de vigencia del Convenio.
2. Disponer para la Fundación, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para padres, madres o cuidadores principales, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.
5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para profesionales de la Fundación, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del Convenio.
6. En caso que cualquier material que distribuya la Subsecretaría contenga o haga referencia al logo o marca registrada de la Fundación CMPC deberá ser previamente aprobado por este último para efectos de su publicación.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, quien designe o legalmente la subrogue. Y por parte de la Fundación CMPC a su Gerente, o quien éste designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393

- a) La Subsecretaría declara conocer que la Fundación CMPC, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos y se obliga a cumplir plena y oportunamente con todas las exigencias contenidas en dicho modelo y en la Política de Integridad – Probidad Corporativa (ambos disponibles en el sitio web www.cmpc.com.)
- b) La Subsecretaría se obliga a cumplir íntegra y oportunamente con toda la normativa cuya finalidad sea prevenir o sancionar el cohecho, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el soborno entre particulares, la negociación incompatible, la receptación, la apropiación indebida, la administración desleal, los delitos de la Ley general de pesca y demás delitos

que en lo sucesivo se incorporen a la Ley N° 20.393, por la cual se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

- c) La Subsecretaría declara que la Fundación CMPC, fue debidamente informada del objeto y destino de la colaboración otorgada por el presente convenio y se obliga ésta sea únicamente utilizada para los fines señalados.
- d) En caso de que la Subsecretaría tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Fundación CMPC, en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, deberá informar de inmediato de este hecho a la Fundación CMPC, a través del sitio web lineadenuncia.cmpc.cl sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio. En caso que, por razones no imputables a alguna de las Partes, las actividades no se terminen de realizar dentro del plazo señalado, éste se prorrogará por todo el tiempo que hay durado el motivo que dio lugar al atraso, sin que lo anterior acarree un supuesto de incumplimiento por alguna de las Partes.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Las Partes quedarán facultadas para poner término anticipado al presente convenio en el caso de incumplimiento imputable a alguna de las Partes. La Subsecretaría deberá realizarlo por medio de acto administrativo fundado.

DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°128, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Guillermo Turner Olea y doña Carolina Andueza Fabani para representar a la Fundación CMPC, consta en escritura pública de fecha 3 de julio de 2020, reducida en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Fundación.

FDO.: GUILLERMO TURNER OLEA, FUNDACIÓN CMPC; MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CAROLINA ADUEZA FABANI, FUNDACIÓN CMPC.

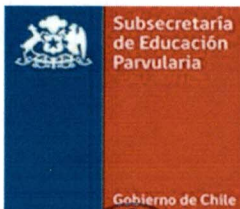
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia del Ministerio de Educación (1C).
2. División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
3. Fundación CMPC Chile (1C)
4. Archivo (1 C).
5. Oficina General de Partes (1C).

Exp: 2524/2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN CMPC

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2020, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, RUT N° 61.980.540-2, representada legalmente por su Subsecretaria, doña MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N°11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "Subsecretaría", por un parte. Y por otra parte, la FUNDACIÓN CMPC, rol único tributario N° 75.764.900-4, representada en este acto y para este efecto por su Presidente, don GUILLERMO TURNER OLEA, cédula nacional de identidad N° 10.800.982-9 y por su Directora Ejecutiva, doña Carolina Andueza Fabani, cédula nacional de identidad N° 8.952.638-8 , todos con domicilio para estos efectos en Agustinas 1343, piso -1, comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Fundación", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que



se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen a la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los



3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud de lo anteriormente señalado, y en el marco del Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría y la Fundación suscriben el presente Convenio de Colaboración con el objeto de ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos, incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida, y así, favorecer el cumplimiento de la iniciativa adoptada por la Subsecretaría. Para cumplir con el fin del presente Convenio, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos vinculados a la Fundación acceder y apropiarse de los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años.



En consecuencia, Subsecretaría y la Fundación celebran el presente convenio de colaboración, para así comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la Fundación.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de 0-3 años participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la Fundación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Fundación, se comprometen a realizar todas las acciones posibles y necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.



QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Disponer de una contraparte institucional, seleccionada por la Fundación a su juicio exclusivo, que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el Manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la Fundación.
7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la Fundación, durante el período de vigencia del Convenio.
2. Disponer para la Fundación, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.



3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para padres, madres o cuidadores principales, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.
5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para profesionales de la Fundación, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del Convenio.
6. En caso que cualquier material que distribuya la Subsecretaría contenga o haga referencia al logo o marca registrada de la Fundación CMPC deberá ser previamente aprobado por este último para efectos de su publicación.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, quien designe o legalmente la subrogue. Y por parte de la Fundación CMPC a su Gerente, o quien éste designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393

- a) La Subsecretaría declara conocer que la Fundación CMPC, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos y se obliga a cumplir plena y oportunamente con todas las exigencias contenidas en dicho modelo y en la Política de Integridad – Probidad Corporativa (ambos disponibles en el sitio web www.cmpc.com.)
- b) La Subsecretaría se obliga a cumplir íntegra y oportunamente con toda la normativa cuya finalidad sea prevenir o sancionar el cohecho, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el soborno entre particulares, la negociación incompatible, la receptación, la apropiación indebida, la administración desleal, los delitos de la Ley general de pesca y demás



delitos que en lo sucesivo se incorporen a la Ley N° 20.393, por la cual se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

- c) La Subsecretaría declara que la Fundación CMPC, fue debidamente informada del objeto y destino de la colaboración otorgada por el presente convenio y se obliga ésta sea únicamente utilizada para los fines señalados.

- d) En caso de que la Subsecretaría tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Fundación CMPC, en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, deberá informar de inmediato de este hecho a la Fundación CMPC, a través del sitio web lineadenuncia.cmpc.cl sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio. En caso que, por razones no imputables a alguna de las Partes, las actividades no se terminen de realizar dentro del plazo señalado, éste se prorrogará por todo el tiempo que hay durado el motivo que dio lugar al atraso, sin que lo anterior acarree un supuesto de incumplimiento por alguna de las Partes.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Las Partes quedarán facultadas para poner término anticipado al presente convenio en el caso de incumplimiento imputable a alguna de las Partes. La Subsecretaría deberá realizarlo por medio de acto administrativo fundado.



DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña **María José Castro Rojas**, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°128, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Guillermo Turner Olea** y doña **Carolina Andueza Fabani** para representar a la Fundación CMPC, consta en escritura pública de fecha 3 de julio de 2020, reducida en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash..

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Fundación.



Guillermo Turner Olea
Presidente Fundación CMPC



MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





Carolina Añueza Fabiani

Carolina Añueza Fabiani
Directora Ejecutiva Fundación CMPC



ANEXO N°1

ACCIONES CONDUCENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo	Acción	Actividades
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación. 1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales la Fundación. 1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de 0-3 años participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	2.1. Talleres a cuidadores principales de niños de 0-3	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños. 2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños. 2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales. 2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller. 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños.
	2.2. Transferencia de material para que la Fundación continúe el desarrollo de Talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años en la comuna
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la Fundación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	3.1. Talleres a técnicos y profesionales de la Fundación.	3.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales de Fundación. 3.1.2. Fundación convoca a técnicos y profesionales de la Fundación. 3.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación. 3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales de la Fundación participantes del Taller 3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para



		técnicos y profesionales de la Fundación.
	3.2. Transferencia de material para que la Fundación continúe el desarrollo de Talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.	4.1. Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la Fundación se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios.	4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría. 4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción. 4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.



ANEXO N°2

CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Objetivo	Actividades	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación.														
	1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.														
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.														
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Fundación.														
	1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.	A definir según 1.2.1													
	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños.														
2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños.	A definir según 2.1.1.														



	2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales.	A definir según 2.1.1.											
	2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller												
	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños												
	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años que trabajan con la Fundación.												
N°3	3.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales de la Fundación.												
	3.1.2. Fundación convoca a sus técnicos y profesionales.	A definir según 3.1.1.											
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.	A definir según 3.1.1.											
	3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller												
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de												



	satisfacción del Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.													
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.													
N°4	4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.													
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.													
	4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.													



ANEXO N°3
MANUAL DE MARCA

